

FE DE ERRATAS DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 193, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 14 ALCANCE III; DE FECHA VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2004.

Dice	Debe decir
ARTÍCULO 22.- Son Agentes del Ministerio Público del Fuero Común: I. El Procurador General de Justicia; II. Los Subprocuradores: a) De control Regional y Procedimientos Penales; y b) Jurídico y de Atención a Víctimas del Delito; III. El Visitador General; IV. Los Fiscales Especializados; V. Los Fiscales Especiales; VI. Los Fiscales Regionales; VII. Los Directores Generales de: a) Control de Averiguaciones Previas; b) Control de Procesos Penales; c) Jurídico Consultivo; y d) Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.	ARTÍCULO 22.- Son Agentes del Ministerio Público del Fuero Común: I. El Procurador General de Justicia; II. Los Subprocuradores: c) De control Regional y Procedimientos Penales; y d) Jurídico y de Atención a Víctimas del Delito; III. El Visitador General; IV. Los Fiscales Especializados; V. Los Fiscales Especiales; VI. Los Fiscales Regionales; VII. Los Directores Generales de: a) Control de Averiguaciones Previas; b) Control de Procesos Penales; c) Jurídico Consultivo; d) Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad; y VIII. Los servidores públicos que el Procurador General de Justicia designe.
ARTÍCULO 29.- Son atribuciones indelegables del Procurador General de Justicia: De la I a la IX.-... X.- Adscribir y readscribir orgánicamente a los servidores públicos, así como crear o cambiar la sede de las unidades administrativas establecidas en esta Ley o en su Reglamento, mediante acuerdos que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; De la XI a la XIX.-...	ARTÍCULO 29.- Son atribuciones indelegables del Procurador General de Justicia: De la I a la IX.-... X.- Crear o cambiar la sede de las unidades administrativas establecidas en esta Ley o en su Reglamento, mediante acuerdos que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; De la XI a la XIX.-...

A T E N T A M E N T E.

DIP. FREDY GARCIA GUEVARA.

Presidente del H. Congreso del Estado